

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 30/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL 2012 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracción VII y 30 fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las y los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

SEGUNDA. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 65, fracción II, establece que los ejecutores de gasto al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

TERCERA. Que el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente.

CUARTA. Que el artículo 30, fracción X, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, indica que el Presidente del Consejo tiene entre sus atribuciones la de proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial.

QUINTA. Que la fracción VII, del artículo 24, de esta misma Ley, establece que la Junta de Gobierno del CONAPRED, tiene la atribución de aprobar el tabulador salarial del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SEXTA. Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, indica el incremento salarial de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. 307-A-

2942, de fecha 28 de junio de 2011, y al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios para el 2012. Por ello, para el debido cumplimiento de sus atribuciones se presenta para su aprobación el Tabulador Salarial del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO 30 / 2011

ÚNICO. Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios para el 2012 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como se detalla en el documento anexo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil once.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREJE
SECRETARIA

ANEXO

Código de Puesto	Nivel	Descripción del Puesto	Sueldo Base (Mensual)	Compensación Garantizada (Mensual)	Total (Mensual)
CFJA001	JA1	Presidencia	17,629.88	128,913.76	146,543.64
CFLA001	LA1	Dirección General Adjunta	14,964.85	70,924.07	85,888.92
CFMC001	MC1	Dirección de Área	11,552.21	54,118.97	65,671.18
CFMA001	MA1	Dirección de Área	8,157.13	39,816.56	47,973.69
CFNB002	NB2	Subdirección de Área	7,957.05	25,580.01	33,537.06
CFNA001	NA1	Subdirección de Área	7,666.09	17,588.67	25,254.76
CFOB001	OB1	Jefatura de Departamento	7,115.70	12,317.02	19,432.72
CFOA001	OA1	Jefatura de Departamento	6,855.50	10,190.75	17,046.25
CF21865	PQ2	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	5,906.45	3,002.08	8,908.53
CF21866	PQ1	Profesional de Servicios Especializados	5,906.45	1,945.90	7,852.35
CF04809	8	Secretaría Auxiliar Of.	6,075.00	1,620.00	7,695.00
CF04808	7	Secretaría Ejecutiva A	6,050.00	1,215.00	7,265.00
CF04806	4	Secretaría Ejecutiva C	5,950.00	350.00	6,300.00
CF03809	3	Chofer Presidencia	5,900.00	350.00	6,250.00
CF34810	3	Analista Administrativo	5,900.00	350.00	6,250.00
CF34801	2	Auxiliar Administrativo	5,800.00	350.00	6,150.00